

Bogotá D.C., jueves, 01 de agosto de 2019
Para responder a este oficio cite: 20196030238573



Doctora
MARÍA DEL PILAR BAHAMÓN FALLA
Secretaria Ejecutiva
Jurisdicción Especial para la Paz
Bogotá D.C.

Asunto: Informe seguimiento Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICSP.

Respetada Doctora María del Pilar:

De conformidad con la Resolución 533 de 2015, el Instructivo 002 de 2015 y la Resolución 693 de 2016, así como en desarrollo de las actividades del Rol de Evaluación y Seguimiento y del Plan Anual de Auditoría vigencia 2019, esta Subdirección rinde el informe al seguimiento de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICSP con corte al 30 de junio de 2019.

Cordialmente,

MARÍA DEL PILAR YEPES MONCADA
Subdirectora de Control Interno

Anexo: 6 folios

Proyectó: Cristian Villalba Arango





**JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO**

**INFORME SEGUIMIENTO IMPLEMENTACIÓN NICSP
CORTE 30 DE JUNIO DE 2019**

Bogotá D.C. 31 de Julio de 2019

INFORME SEGUIMIENTO IMPLEMENTACIÓN NICSP CORTE 30 DE JUNIO DE 2019

1. OBJETO

Realizar el seguimiento a la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público–NICSP, en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría y de acuerdo con los parámetros establecidos por la Contaduría General de la Nación, a través de la Resolución 533 de 2015, el Instructivo 002 de 2015 y la Resolución 693 de 2016.

2. ALCANCE

A través del presente informe se verifica la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público–NICSP en la JEP, con corte a 30 de junio de 2019, de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Financiera.

3. MARCO NORMATIVO

- a) Ley 1314 de 2009, *“Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.”*
- b) Resolución 533 de 2015, *“Por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones.”*
- c) Resolución 620 de 2015, *“Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco normativo para entidades de gobierno.”*

- d) Resolución 113 de 2016, *“Por la cual se incorpora la Norma de impuesto a las ganancias y se modifica la Norma de acuerdo de concesión desde la perspectiva de la entidad concedente, en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Presentación y Revelación de los hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno del Régimen de Contabilidad Pública.”*
- e) Resolución 193 de 2016, *“Por la cual se expide el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable. Con la finalidad de realizar seguimiento a las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera con las características fundamentales de relevancia y presentación fiel, definidas en los marcos normativos.”*
- f) Resolución 468 de 2016, *“Por medio de la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas al Marco normativo para entidades de gobierno.”*
- g) Resolución 525 de 2016, *“Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable.”*
- h) Resolución 693 de 2016, *“Por la cual se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015, y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo.”*
- i) Resolución 706 de 2016, *“Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación.”*
- j) Resolución 598 de 2017, *“Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.”*
- k) Instructivo 002 de 2015, *“Instrucciones para la Transición al Marco Normativo para entidades de gobierno.”*
- l) Resolución 1814 de 2018, *“Por medio de la cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Jurisdicción Especial para la Paz.”*
- m) Resolución 1172 de 201, *“Por medio de la cual se conforma el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Jurisdicción Especial para la Paz.”*

4. PROCESO DE CONVERGENCIA AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO – RESOLUCIÓN 533 DE 2015 Y SUS MODIFICACIONES

Dentro del proceso de convergencia al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, la JEP realizó la determinación de los saldos iniciales a 1 de enero de 2018. En este sentido, se generaron comprobantes por los siguientes aspectos, de acuerdo con la tipología de registros establecidos por la Contaduría General de la Nación.

- Reclasificación del resultado (déficit) del ejercicio al capital fiscal a través del comprobante de ajuste de errores y reclasificaciones, definido por la Contaduría General de la Nación para el registro de las reclasificaciones definidas en aplicación del Régimen de Contabilidad Pública precedente, diferente de las generadas por el proceso de convergencia.
- Reclasificación de los saldos del pasivo y del patrimonio por el cambio del Catálogo General de Cuentas versión 2007.15 y sus modificaciones, al establecido mediante la Resolución 620 de 2015 y sus modificaciones, utilizando el comprobante de reclasificaciones por convergencia, definido por la Contaduría General de la Nación para el traslado de un concepto anterior a una nueva codificación sin diferencia de valor.

4.1. PASIVOS.

4.1.1. CUENTAS POR PAGAR

Los saldos a 31 de diciembre de 2018 fueron reclasificados a la nueva estructura contable de cuentas por pagar y beneficios a los empleados a corto plazo:

RECLASIFICACIÓN POR CONVERGENCIA

Código	Descripción	31 dic. 2017
2	PASIVOS	40.458.878,00
24	CUENTAS POR PAGAR	36.751.734,00
2425	ACREEDORES	16.687.834,00
242518	Aportes a fondos pensionales	1.106.517,00
PCI	44-01-01	1.106.517,00
TER	70550716-CORREA	1.106.517,00

242519	Aportes a seguridad social en salud	1.475.434,00
PCI	44-01-01	1.475.434,00
TER	70550716-CORREA	737.717,00
TER	41751280-LINARES	737.717,00

242520	Aportes al icbf, sena y cajas de compensación	3.254.400,00
PCI	44-01-01	1.952.600,00
TER	899999239-ICBF	1.952.600,00
242520	Aportes al icbf, sena y cajas de compensación	1.301.800,00
PCI	44-01-01	1.301.800,00
TER	899999034-SENA	1.301.800,00

242532	Aporte riesgos profesionales	2.567.300,00
PCI	44-01-01	2.567.300,00
TER	860011153-POSITIVA	2.567.300,00

242518	Aportes a fondos pensionales	2.545.383,00
PCI	44-01-01	2.545.383,00
TER	901140004-JEP	2.545.383,00

242519	Aportes a seguridad social en salud	3.135.400,00
PCI	44-01-01	3.135.400,00
TER	901140004-JEP	3.135.400,00

242520	Aportes al icbf, sena y cajas de compensación	2.603.400,00
PCI	44-01-01	2.603.400,00
TER	860066942-COMPENSAR	2.603.400,00

2436	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	20.063.900,00
243615	A empleados artículo 383 et	20.063.900,00
243615003	Retenido	20.063.900,00
PCI	44-01-01	20.063.900,00
TER	70550716-CORREA	10.193.600,00
PAG NP	2-01-04-01-50-01	10.193.600,00
TER	41751280-LINARES	9.870.300,00
PAG NP	2-01-04-01-50-01	9.870.300,00

Código	Descripción	01-ene-18
2	PASIVOS	40.458.878,00
24	CUENTAS POR PAGAR	25.900.251,00
2424	DESCUENTOS DE NÓMINA	2.581.951,00
242401	Aportes a fondos pensionales	1.106.517,00
242401001	Aportes a fondos pensionales	1.106.517,00
PCI	44-01-01	1.106.517,00
PPNP	2-20-01-01-02-02	737.717,00
PPNP	2-20-01-01-02-03	368.800,00
BENEFDED	900336004-COLPENSIONES	1.106.517,00

242402	Aportes a seguridad social en salud	1.475.434,00
242402001	Aportes a seguridad social en salud	1.475.434,00
PCI	44-01-01	1.475.434,00
PPNP	2-20-01-01-01-01	1.475.434,00
BENEFDED	830113831-ALIANSALUD	1.475.434,00

2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	3.254.400,00
249050	Aportes al icbf y sena	3.254.400,00
249050001	Aportes al icbf	1.952.600,00
PCI	44-01-01	1.952.600,00
TER	899999239-ICBF	1.952.600,00
249050002	Aportes al sena	1.301.800,00
PCI	44-01-01	1.301.800,00
TER	899999034-SENA	1.301.800,00

25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	14.558.627,00
2511	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	10.851.483,00
251111	Aportes a riesgos laborales	2.567.300,00
251111001	Aportes a riesgos laborales	2.567.300,00
PCI	44-01-01	2.567.300,00
TER	860011153-POSITIVA	2.567.300,00

251122	Aportes a fondos pensionales - empleador	2.545.383,00
251122001	Aportes a fondos pensionales - empleador	2.545.383,00
PCI	44-01-01	2.545.383,00
TER	901140004-JEP	2.545.383,00

251123	Aportes a seguridad social en salud - empleador	3.135.400,00
251123001	Aportes a seguridad social en salud - empleador	3.135.400,00
PCI	44-01-01	3.135.400,00
TER	901140004-JEP	3.135.400,00

251124	Aportes a cajas de compensación familiar	2.603.400,00
251124001	Aportes a cajas de compensación familiar	2.603.400,00
PCI	44-01-01	2.603.400,00
TER	860066942-COMPENSAR	2.603.400,00

2436	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	20.063.900,00
243615	A empleadores artículo 383 et	20.063.900,00
243615001	Retenido	20.063.900,00
PCI	44-01-01	20.063.900,00
TER	70550716-CORREA	10.193.600,00
PAG NP	2-01-04-01-50-01	10.193.600,00
TER	41751280-LINARES	9.870.300,00
PAG NP	2-01-04-01-50-01	9.870.300,00

4.1.2. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PROVISIÓN PARA PRESTACIONES SOCIALES

Con la nueva estructura de los beneficios a los empleados, los conceptos manejados por la entidad fueron objeto de reclasificación a “Beneficios a los empleados a corto plazo”.

- **Beneficios a los empleados a corto plazo.** Son los otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios a la entidad durante el periodo contable y cuya obligación de pago vence dentro de los 12 meses siguientes al cierre del mismo.

RECLASIFICACIÓN POR CONVERGENCIA

25	OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	3.707.144,00
2505	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	3.707.144,00
250502	Cesantías	3.707.144,00
PCI	44-01-01	3.707.144,00

25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	3.707.144,00
2511	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	3.707.144,00
251102	Cesantías	3.707.144,00
251102001	Cesantías	3.707.144,00
PCI	44-01-01	3.707.144,00

4.1.3. PATRIMONIO

RECLASIFICACIÓN MARCO NORMATIVO ANTERIOR

Código	Descripción	31 dic. 2017
3	PATRIMONIO	-40.458.878,00
31	HACIENDA PÚBLICA	-40.458.878,00
3110	RESULTADO DEL EJERCICIO	-40.458.878,00
311002	Déficit del ejercicio	-40.458.878,00
PCI	44-01-01	-40.458.878,00

Código	Descripción	01-ene-18
3	PATRIMONIO	-40.458.878,00
31	HACIENDA PÚBLICA	-40.458.878,00
3105	CAPITAL FISCAL	-40.458.878,00
310501	Nación	-40.458.878,00
310501002	Resultado del ejercicio	-40.458.878,00
PCI	44-01-01	-40.458.878,00

RECLASIFICACIÓN POR CONVERGENCIA

Código	Descripción	01-ene-18
3	PATRIMONIO	-40.458.878,00
31	HACIENDA PÚBLICA	-40.458.878,00
3105	CAPITAL FISCAL	-40.458.878,00
310501	Nación	-40.458.878,00
310501002	Resultado del ejercicio	-40.458.878,00
PCI	44-01-01	

Código	Descripción	01-ene-18
3	PATRIMONIO	-40.458.878,00
31	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	-40.458.878,00
3105	CAPITAL FISCAL	-40.458.878,00
310506	Capital fiscal	-40.458.878,00
310506001	Capital fiscal nación	-40.458.878,00
PCI	44-01-01	-40.458.878,00

5. SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NICSP

La Subdirección de Control Interno realizó el seguimiento a la gestión de la Jurisdicción Especial para la Paz, en la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector

Público-NICSP, así como en el proceso de convergencia hacia el nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno y la aplicación de éste, a través del diligenciamiento, por parte de la Subdirección Financiera, del siguiente cuestionario:

- 1) ¿El Representante Legal de la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP, garantizó la existencia de un equipo de trabajo integrado por los responsables de las dependencias internas que directa o indirectamente, gestionaran los hechos económicos y financieros, con el objetivo de dar continuidad a las actividades adelantadas en la vigencia 2018 y culminar las etapas de preparación obligatoria y aplicación del nuevo marco normativo de regulación contable?

Respuesta. Si. El Representante Legal facilitó la conformación del equipo de trabajo y la participación de las áreas involucradas en el proceso contable para adelantar la preparación obligatoria y la aplicación del nuevo marco normativo contable a partir del 1 de enero de 2018.

- 2) ¿Qué normas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno son aplicables a la JEP?

Respuesta. Las normas aplicables a la JEP, considerando las actividades asociadas con su cometido estatal, son las siguientes:

- Cuentas por cobrar.
- Propiedades, planta y equipo.
- Activos intangibles.
- Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo.
- Cuentas por pagar.
- Beneficios a los empleados.
- Provisiones, activos contingentes y pasivos contingentes.
- Ingresos de transacciones sin contraprestación.
- Presentación de estados financieros.
- Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.
- Hechos ocurridos después del periodo contable.

- 3) ¿Realizó la entidad el proceso de convergencia hacia el nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno?, Se cuenta con los respectivos soportes?

Respuesta. Si. La entidad adelantó el proceso de convergencia hacia el nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno, de acuerdo con las directrices impartidas por la Contaduría General de la Nación a través del Instructivo No. 002 de 2015.

Se anexa hoja de trabajo de convergencia para la determinación de los saldos iniciales a 1 de enero de 2018.

- 4) ¿Está creado el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable en la entidad?

Respuesta. Si. El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable fue creado mediante Resolución No. 1172 del 29 de octubre de 2018.

- 5) ¿Se divulga y se sensibiliza las actualizaciones del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, de acuerdo con los ajustes realizados al interior de la Jurisdicción Especial para la Paz?

Respuesta. Si. Los cambios presentados han sido informados oportunamente a las áreas involucradas en el proceso contable.

- 6) ¿Se realizan procesos de capacitación general y específica de las normas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno que le son aplicables a la JEP?

Respuesta. Si. Al interior de la Subdirección Financiera se realizan capacitaciones sobre las normas del marco normativo contable aplicables a la JEP.

- 7) ¿Se Priorizan los desarrollos, actualizaciones y/o implementaciones de los sistemas de información que permitan el cumplimiento del marco normativo de acuerdo con las fechas establecidas en la Resolución 593 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación, en cuanto al reporte de estados financieros?

Respuesta. Si. Es necesario precisar que el sistema que maneja la entidad corresponde al Sistema Integrado de Información Financiera-SIIF Nación, administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Considerando que el módulo contable del citado sistema es parametrizado por la Contaduría General de la Nación, la misma garantiza que el sistema se ajuste a lo definido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno. No obstante, si el área contable de la JEP identifica situaciones que deben ser objeto de parametrización o ajuste en el sistema, estas son informadas de manera oportuna a la Administración SIIF Nación para su revisión y aprobación.

- 8) ¿Se fortalecen los procesos de revisión, análisis y depuración de rubros contables con el fin de presentar saldos acordes con la realidad financiera de la entidad, aunando esfuerzos con las diferentes áreas de la entidad?

Respuesta. Si. La depuración contable constituye una actividad inherente al desarrollo del proceso contable de la entidad. Diariamente se adelanta la revisión de las transacciones realizadas, con el fin de garantizar la consistencia y razonabilidad de las cifras. Además, el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable se reúne de manera ordinaria cada tres (3) meses para revisar situaciones y aspectos que puedan afectar la razonabilidad de la información contable.

- 9) ¿Se realizan conciliaciones de manera periódica de los inventarios físicos de bienes en bodega, incluyendo los bienes muebles e inmuebles que se encuentren a su disposición, administración, custodia o manejo?

Respuesta. Si. Mensualmente se realiza la conciliación de bienes con el área de almacén, con el propósito de confrontar los saldos de costos, adiciones, incorporaciones, bajas, depreciación, amortización, deterioro y valor en libros.

- 10) ¿La entidad cuenta con manual de políticas contables de conformidad con el nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno?

Respuesta. Si. El Manual de Políticas Contable fue aprobado y adoptado por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable mediante Resolución No. 1814 del 27 de diciembre de 2018.

- 11) ¿Se crearon los manuales de procesos y procedimientos, ajustados de acuerdo con las políticas contables definidas, teniendo en cuenta el Sistema de Gestión de Calidad?

Respuesta. Si. La Subdirección Financiera definió sus procedimientos dentro del proceso de Gestión Financiera y estructuró el Manual de Políticas Contables, a partir de los lineamientos metodológicos impartidos por la Subdirección de Fortalecimiento Institucional.

- 12) ¿Se determinaron los saldos iniciales definitivos a 1° de enero de 2018 y se elaboró el documento técnico que explique en detalle la variación de los saldos iniciales y su impacto en el patrimonio?

Respuesta. Si. La entidad adelantó el proceso de convergencia hacia el nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno, de acuerdo con las directrices impartidas por la Contaduría General de la Nación a través del Instructivo No. 002 de 2015.

13) Las demás que considere que puedan ser explicadas en este documento.

El 15 de febrero de 2019 se transmitieron a la Contaduría General de la Nación los primeros Estados Financieros elaborados bajo el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

- Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2018.
- Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2018.
- Estado de Cambios en el Patrimonio a 31 de diciembre de 2018.
- Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018

6. CONCLUSIONES

Como resultado del seguimiento realizado por la Subdirección de Control Interno, se concluye que la JEP ha implementado de manera oportuna y adecuada las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público-NICSP. De la misma manera, la entidad adelantó el proceso de convergencia hacia el nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno, cumpliendo con las directrices impartidas en el Instructivo No. 002 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.

- La entidad dispone de un Manual de Políticas Contables bajo el nuevo marco normativo, adoptado mediante Resolución No.1814, expedida el 17 de diciembre de 2018, de la Secretaria Ejecutiva. Se encuentra disponible en la página de la JEP, a través del link: https://www.jep.gov.co/Marco%20Normativo/Normativa_v2/05/04/SE1814.pdf.

El Manual de Políticas Contables contiene los criterios contables generales y específicos que deben ser aplicados por las áreas involucradas en el proceso contable de la Jurisdicción Especial para la Paz. De igual manera, en el Manual se establecen las políticas contables para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de la JEP en desarrollo de su cometido estatal como garantía del cumplimiento de las características

cualitativas de la información, los principios de contabilidad pública, y por tanto la razonabilidad de los Estados Financieros.

- Los primeros Estados Financieros elaborados bajo el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno, fueron transmitidos por la JEP a la Contaduría General de la Nación, el 15 de febrero de 2019, reportes que se continúan realizando mensualmente.
- La JEP cumple con los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las Entidades de Gobierno, según los lineamientos de la Contaduría General de la Nación.
- La JEP realizó la determinación de los saldos iniciales a 1º de enero de 2018, dentro del proceso de convergencia al Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Atentamente,

MARIA DEL PILAR YEPES MONCADA
Subdirectora de Control Interno

Proyectó: Alexander Palacios Copete – Auditor Contratista.
Cristian Villalba Arango – Secretario Administrativo
Revisó: Amparo Prada Tapia – Profesional Especializado